



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 18.1.2012
COM(2011) 713 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

La delincuencia en la UE en cifras: Plan de acción para las estadísticas 2011-2015

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

La delincuencia en la UE en cifras: Plan de acción para las estadísticas 2011-2015

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

Las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal son instrumentos indispensables para la elaboración de políticas basadas en datos a nivel de la UE. Las evaluaciones de impacto, las evaluaciones de la aplicación de la legislación de la UE por parte de los Estados miembros y la evaluación de la eficacia de las nuevas leyes solo son algunos ejemplos del uso de la información estadística. Aunque la necesidad de contar con estadísticas objetivas ha sido reconocida desde hace mucho tiempo por los Estados miembros y por la Comisión Europea, todavía existe una carencia de información estadística fiable y comparable.

El objetivo de la presente Comunicación es informar a los interesados sobre los progresos realizados para cuantificar la delincuencia y la justicia penal a lo largo de los cinco últimos años y establecer las principales acciones para los próximos cinco años en forma de un Plan de acción 2011-2015.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Plan de acción 2006-2010. Antecedentes

En agosto de 2006, la Comisión adoptó un Plan quinquenal de acción de la UE para el desarrollo de una estrategia global y coherente de la UE con el fin de cuantificar la delincuencia y la justicia penal. La DG Justicia, Libertad y Seguridad (JLS) y, desde el año 2010, la DG Asuntos de Interior (HOME), en estrecha colaboración con Eurostat, eran responsables de su aplicación.

Al mismo tiempo, se creó¹ un grupo de expertos sobre las necesidades políticas en materia de datos sobre la delincuencia y la justicia penal para ayudar a la Comisión, con el fin de determinar las necesidades políticas en materia de datos a escala de la UE y asesorar sobre el desarrollo efectivo y la utilización de indicadores en el ámbito de la delincuencia y la justicia penal. Este grupo de expertos está compuesto por funcionarios de policía, justicia o interior de cada Estado miembro de la UE y de los países candidatos y de la AELC², así como de las organizaciones y agencias de la UE, europeas e internacionales pertinentes³. El mundo

¹ Mediante Decisión de la Comisión (2006/581/CE).

² Asociación Europea de Libre Comercio: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ REPD, OEDT, Eurojust, Europol, FRA, Consejo de Europa, European Sourcebook, ONUDD, CEPE y UNICEF.

académico y el sector privado también están representados. El grupo se ha reunido cinco veces desde 2006.

En paralelo, se creó un grupo de trabajo de Eurostat para aplicar las conclusiones y recomendaciones del grupo de expertos. Todos los Estados miembros están representados en el grupo de trabajo por expertos gubernamentales de los Institutos Nacionales de Estadística. Otros participantes representan a la AELC y a los países candidatos, así como a numerosos organismos internacionales activos en este ámbito. Se invita en caso necesario a otros expertos a debatir temas que estén relacionados con sus áreas de conocimiento específicas. El grupo de expertos sobre las necesidades políticas establece las prioridades y el grupo de trabajo de Eurostat debate su viabilidad y aplicación, evalúa la calidad de los datos recogidos y, cuando es necesario, define las metodologías y procedimientos que deben emplearse. Además, se crearon varios subgrupos de expertos y de grupos de trabajo para examinar tareas específicas del Plan de acción. La DG HOME creó cinco subgrupos⁴ y Eurostat dos grupos de trabajo⁵.

2.2. Plan de acción 2006-2010. Logros

Se han realizado esfuerzos significativos, tanto por parte de la Comisión como de los Estados miembros, para aplicar un ambicioso Plan de acción. Los principales logros pueden resumirse como sigue:

Cooperación internacional. Mecanismo para la recogida de datos: Se hizo especial hincapié en el establecimiento de una base para la cooperación con las autoridades de los Estados miembros, las agencias europeas y las instituciones internacionales mediante la creación de redes de expertos y la identificación de puntos de contacto. El resultado de dicha cooperación fue el desarrollo de un mecanismo funcional para la recogida de datos que abarca todas las etapas del proceso, desde la identificación de los indicadores comunes hasta la publicación efectiva de los datos recogidos.

Mejor comprensión de las necesidades: También era importante mejorar los conocimientos con respecto a las necesidades, las lagunas y las limitaciones en la recogida y análisis de datos sobre la delincuencia a nivel de la UE. El intercambio de información en las reuniones de expertos, la experiencia adquirida con la recogida de datos durante todo ese periodo y los resultados de los proyectos de investigación han contribuido considerablemente a este esfuerzo.

Elaboración de indicadores y recogidas de datos: Desde 2007, Eurostat ha editado una publicación anual denominada *Statistics in Focus*⁶ que trata sobre estadísticas relativas a la delincuencia y contiene datos sobre los siguientes aspectos: delincuencia total, homicidios, delitos violentos, atracos, robos en las casas, robos de vehículos de motor, tráfico de drogas, población carcelaria y número de funcionarios de policía. En noviembre de 2010, se publicó el primer documento de trabajo sobre el blanqueo de capitales⁷. Las estadísticas se basaban en

⁴ Subgrupos sobre planificación, blanqueo de capitales, justicia penal, trata de seres humanos, cooperación policial y delincuencia informática.

⁵ Grupos de trabajo sobre victimización y sobre disponibilidad de datos relativos a la delincuencia.

⁶ <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/crime/publications>

⁷ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-10-003

los indicadores establecidos por el subgrupo de expertos de la Comisión sobre blanqueo de capitales. Otras listas de indicadores elaboradas hasta la fecha se refieren a la trata de seres humanos y la delincuencia informática.

Estudio sobre seguridad en la UE (victimización): Las estadísticas policiales y judiciales deberían complementarse con estadísticas sobre las víctimas, en particular en los ámbitos penales en los que los incidentes no siempre se denuncian. Además, los estudios sobre victimización son una fuente válida de datos totalmente comparables, siempre que se aplique una metodología común. Así pues, la elaboración de una metodología común y un módulo de estudio sobre la victimización fue otro resultado importante de este Plan de acción. La realización del estudio se ha programado para el periodo 2013-2014 y ofrecerá, por primera vez en la EU-27, información comparable sobre los índices de prevalencia (índices de victimización) de tipos específicos de delincuencia y sobre aspectos relacionados con los sentimientos de los ciudadanos sobre su seguridad. La participación activa de los Institutos Nacionales de Estadística en cada fase (desde la concepción de los módulos hasta el trabajo de campo y las estimaciones de los índices de prevalencia) garantiza plena responsabilidad para la calidad de los datos, y esto es especialmente importante para los países que no realizan estudios nacionales sobre las víctimas, ya que pueden aprovechar esta oportunidad para desarrollar sus propias capacidades.

Apoyo para la investigación pertinente: las actividades de investigación en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior se vieron fuertemente respaldadas por el programa «Prevención y lucha contra la delincuencia», que ofreció a un gran número de grupos de investigación de los 27 Estados miembros la oportunidad de realizar estudios en ámbitos de especial interés para la Comisión. Un ejemplo característico de la utilización de los resultados de la investigación es la lista de indicadores sobre la trata de seres humanos, que se basa en las sugerencias y recomendaciones de los estudios pertinentes.

2.3. Plan de acción 2006-2010. Experiencia adquirida

Aunque se ha realizado una importante labor en el ámbito de la investigación, la coordinación y la creación de redes, los resultados realmente visibles son escasos. Esto es especialmente cierto en lo relativo a los objetivos que requieren no solo la elaboración de indicadores comunes, sino también la recogida efectiva de datos. Esta última cuestión ha sido el aspecto más lento y problemático de la aplicación del Plan de acción.

Las principales razones de los limitados avances en la recogida de unos datos comparables y armonizados a nivel de la UE quedaron resumidas en el estudio sobre la «Elaboración de un sistema de clasificación a nivel de la UE», iniciado por la Comisión en 2007⁸. Son las siguientes:

Diferencias en las definiciones de tipos penales y en los sistemas de clasificación: En toda la UE, al menos 128 autoridades nacionales participan en la recogida y elaboración de estadísticas sobre delincuencia, y se han identificado al menos 52 sistemas distintos de clasificación de los tipos penales.

⁸ Licitación JLS/D2/2007/03. Estudio sobre la elaboración de un sistema de clasificación de los delitos a nivel de la UE y una valoración de su viabilidad para apoyar la aplicación del Plan de acción con el fin de desarrollar una estrategia de la UE para evaluar la delincuencia y la justicia penal.

Flujo de datos voluminoso: La coordinación a nivel nacional ha resultado difícil, especialmente en caso de existencia de fuentes múltiples de datos. Incluso cuando existen puntos de contacto nacionales, no siempre tienen acceso a datos que cubran todas las fases del sistema de justicia penal. Como consecuencia de ello, todas las recogidas de datos sufren retrasos importantes antes de conseguir un conjunto de datos integrado.

Diferencias en los sistemas de presentación de la información: Las normas para contabilizar y cuantificar la delincuencia difieren entre Estados miembros⁹, lo cual limita la comparabilidad y, a menudo, da lugar a una doble contabilización. Las diferencias en el momento en que se registran las infracciones y la amplia gama de prácticas en la presentación de la información en toda la UE, generan obstáculos adicionales.

Proliferación de las recogidas de datos por parte de la UE y de las organizaciones internacionales: La recogida de datos sobre la delincuencia a nivel internacional depende en gran medida del ámbito y del mandato de la organización implicada. Como consecuencia de ello, las autoridades de los Estados miembros se enfrentan frecuentemente a peticiones de datos similares, pero con ligeras diferencias, lo cual añade confusión y aumenta sus cargas administrativas.

Otras fuentes de retraso en la ejecución de las acciones descritas en el Plan de acción fueron la falta de interés o diferencias de prioridad para algunas actividades a nivel nacional, las limitaciones presupuestarias y de personal y, por último, el incremento de las cargas administrativas por las nuevas peticiones de datos. Como consecuencia de ello, solo se ha cumplido el 50 % de los objetivos¹⁰.

Bien es cierto que la información relativa a las formas tradicionales de delincuencia (consideradas fuera del ámbito de competencia de la UE) es más fiable, más comparable y en general de mejor calidad que la relativa a la delincuencia organizada transfronteriza, que está más relacionada con las necesidades políticas de la UE. No obstante, se han realizado avances en ámbitos nuevos y complejos tales como el blanqueo de capitales, la trata de seres humanos y la lucha contra la delincuencia informática. Sin embargo, es un hecho que los datos tanto sobre la delincuencia tradicional como sobre la delincuencia organizada transfronteriza dependen de la calidad y la eficiencia de las estructuras nacionales de apoyo a la recogida y suministro de datos.

3. COMPROMISOS POLÍTICOS

En el Programa de Estocolmo¹¹, el Consejo Europeo invita a la Comisión a:

«seguir elaborando instrumentos estadísticos para medir la delincuencia y las actividades delictivas, y reflexionar sobre el modo de seguir desarrollando, después de 2010, las acciones resumidas y en parte ya aplicadas en el Plan de acción de la Unión 2006-2010 relativo al desarrollo de una estrategia global y coherente de la Unión para evaluar la delincuencia y la justicia penal, teniendo en cuenta la necesidad creciente de estas estadísticas en varios ámbitos del espacio de libertad, seguridad y justicia».

⁹ Tomando como base los delincuentes o las infracciones.

¹⁰ Otro 30 % se logró parcialmente o está aún en proceso.

¹¹ DO C 115/1, 4.5.2010, p. 21.

La lucha y la prevención de las formas graves de delincuencia, la delincuencia organizada y la delincuencia informática figuran entre los cinco objetivos estratégicos de la Estrategia de Seguridad Interior¹² que establece la base para una cooperación más efectiva entre los Estados miembros y las instituciones de la UE con el objetivo de lograr una Europa más segura. El intercambio de información y la recogida de estadísticas en sectores concretos, como la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales, la delincuencia informática y la corrupción, están en consonancia con las acciones propuestas en la Estrategia de Seguridad Interior.

4. TRABAJO FUTURO

4.1. Plan de acción 2011-2015. Objetivos

Dado que su principal objetivo era el establecimiento de los mecanismos necesarios, el Plan de acción 2006-2010 debe considerarse como la primera etapa de un proceso a largo plazo. Ha establecido la base de una estrategia de la UE para cuantificar la delincuencia y la justicia penal, elaborando y probando un mecanismo funcional para que circule bien la información desde los Estados miembros y hacia ellos. Basándose en lo aprendido, ahora es posible aplicar este mecanismo de manera más eficaz.

El objetivo del nuevo Plan de acción 2011-2015 es continuar y llevar adelante el trabajo iniciado en 2006 y centrarse en lograr resultados. Los objetivos presentados en el Plan de acción se basan en las prioridades establecidas en la Estrategia de Seguridad Interior en lo referente a ámbitos concretos de delincuencia, y en las recomendaciones del grupo de expertos sobre las necesidades políticas, recibidas en una consulta escrita durante el verano de 2010. El mensaje principal de esta consulta, que refleja las prioridades de una amplia gama de interesados, era la necesidad de contar con un Plan de acción centrado y viable que haga hincapié en la calidad de los datos recogidos, el análisis y la difusión de los resultados, y una mejor coordinación y colaboración de todos los agentes interesados (Estados miembros, instituciones de la UE, agencias de la UE, organizaciones internacionales, mundo académico). En respuesta a esta petición, los objetivos del Plan de acción 2011-2015 se dividen en las cuatro áreas siguientes:

- 1) Cooperación y Coordinación a nivel de la UE e internacional**
- 2) Calidad de los datos**
- 3) Análisis de los datos y difusión de resultados**
- 4) Elaboración de indicadores y recogida de datos específicos**

Cooperación a nivel de la UE e internacional

Los objetivos de esta categoría responden a las recomendaciones de los expertos para una mejor identificación de las necesidades de los responsables políticos, una mejor comunicación de los interesados, el fomento del trabajo estadístico relativo a la delincuencia y la justicia penal entre las instituciones de la UE y una colaboración más estrecha a nivel internacional y

¹² La Estrategia de Seguridad Interior de la UE en acción: cinco medidas para una Europa más segura. COM(2010) 673 final.

de la UE, con el fin de evitar la duplicación de los ejercicios de recogida. Algunas de las acciones propuestas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- creación de un grupo de expertos nuevo y más amplio
- actualizaciones periódicas de los grupos de trabajo del Consejo pertinentes sobre la aplicación del Plan de acción
- promoción y difusión de las mejores prácticas aplicadas por los Estados miembros y las organizaciones internacionales, para recoger y transmitir los datos
- recogidas de datos organizadas conjuntamente con organizaciones internacionales y/o agencias de la UE.

Calidad de los datos

Los objetivos de esta categoría se establecen con el fin de mejorar la comparabilidad de los datos que ya están siendo elaborados de forma periódica. Dado que las principales razones para no contar con datos comparables son las diferencias en los códigos penales y los sistemas de transmisión de la información, se hace hincapié en el desarrollo de un Sistema de Clasificación de la Delincuencia Internacional con fines estadísticos, teniendo en cuenta las necesidades en materia de multilingüismo. Según los expertos consultados sobre el contenido de este Plan de acción, la mejora de la calidad de las estadísticas publicadas anualmente por Eurostat en *Statistics in focus* debe ser la primera prioridad. Entre las acciones que se sugieren figuran las siguientes:

- proseguir y promover los trabajos del Grupo UNUDD-CEPE/ONU sobre la clasificación de la delincuencia ofreciendo financiación a los Estados miembros que deseen probar la clasificación propuesta,
- disminuir el nivel de agregación y aumentar la lista de delitos (en la edición de *Statistics in Focus* sobre la delincuencia y la justicia penal), para lograr categorías más homogéneas,
- introducir variables demográficas (como el género, la nacionalidad o el grupo de edad) cuando proceda,
- esbozar orientaciones y definiciones comunes, en particular para la nuevas recogidas de datos sobre los tipos de delitos no tradicionales.

Análisis de los datos y difusión de los resultados

Durante su consulta, la mayoría de los expertos mencionó la necesidad de invertir más en el análisis de los datos recogidos. Dadas las diferencias en el registro, transmisión y clasificación de los delitos en los Estados miembros, las comparaciones de los niveles de delincuencia pueden ser engañosas, especialmente si las cifras absolutas no van acompañadas de información adicional sobre su calidad (metadatos); por ejemplo, si existen desviaciones de las instrucciones y directrices recibidas al comienzo del proceso.

A la vez, se ha reconocido desde hace tiempo la necesidad de un Informe sobre la delincuencia en la UE, que podría reunir datos e informes sobre las estadísticas relativas a la delincuencia y la criminalidad. La creación de un marco para la elaboración de dicho informe ya estaba entre los objetivos del Plan de acción 2006-2010, y también fue objeto de un estudio

que concluyó en diciembre de 2010. No obstante, es necesario seguir reflexionando sobre la viabilidad de las opciones propuestas.

Varias partes interesadas solicitaron también la difusión y el acceso abierto a los datos, estudios, informes y buenas prácticas. Para dar respuesta a las anteriores peticiones, se han previsto las acciones siguientes:

- Recogida y publicación sistemáticas de metadatos e información contextual, siguiendo el ejemplo de *Statistics in Focus*.
- Elaboración de un Informe sobre la delincuencia en la UE sobre la base de las recomendaciones del estudio preliminar y la evaluación de la viabilidad de las opciones propuestas.
- Elaboración de documentos de trabajo y notas explicativas para cada nueva recogida de datos.

Elaboración de indicadores y recogida de datos específicos

Los objetivos de esta categoría reflejan el consenso general de que el Plan de acción sea breve y viable y se ajuste a la petición de los Estados miembros en lo que respecta a la carga de trabajo adicional. Al mismo tiempo, se basan en las prioridades establecidas a través de la Estrategia de Seguridad Interior con respecto a determinadas formas de delincuencia.

Se han previsto dos tipos de actividades:

- Actividades en curso, que comenzaron en el marco del anterior Plan de acción, como la aplicación del Estudio sobre Seguridad de la UE, el Estudio de Victimización de las Empresas y la tercera recogida de datos sobre el blanqueo de capitales.
- Actividades que figuran en el anterior Plan de acción que no han avanzado lo suficiente, como la recogida de datos sobre la delincuencia informática, o que no se han iniciado, como la elaboración de indicadores sobre la corrupción.

A partir de 2012, la oportuna aplicación por parte de los Estados miembros de la Decisión por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS)¹³ (tercer pilar) facilitará más la recogida de estadísticas sobre la delincuencia.

4.2. Plan de acción 2011-2015. Retos

Para que el Plan de acción se aplique con éxito es necesario un trabajo intensivo y continuo a todos los niveles (nacional, de la UE e internacional).

A nivel nacional es necesario mejorar la coordinación interna entre los diversos usuarios gubernamentales y no gubernamentales y los proveedores de datos sobre la delincuencia. La experiencia ha demostrado que esta falta de coordinación es una fuente importante de retrasos en los ejercicios de recogida.

La crisis financiera ha llevado a algunos Estados miembros a reducir sus costes administrativos y, con ello, su capacidad para participar en grupos de expertos y comités. La

¹³ DO L 93, 7.4.2009, p. 33.

Comisión, consciente de la situación, intentará minimizar el número de reuniones y estudiará también otros medios de comunicación, como las videoconferencias y las teleconferencias en general.

A nivel de la UE, el reto principal sigue siendo la comparabilidad de los datos recogidos. Esta es la razón por la que es necesario tener un enfoque coherente para la clasificación de los datos sobre la delincuencia. La necesidad de contar con un sistema de clasificación común no solo es aplicable a los Estados miembros, sino también a las agencias de la UE. Deben realizarse esfuerzos para evitar el riesgo de que se multiplique la situación actual en algunos de los Estados miembros, donde clasificaciones múltiples, y a menudo divergentes, de la delincuencia añaden un nivel de complejidad adicional a la recogida de datos comparables.

A escala europea e internacional el interés se centra en la coordinación y el intercambio de buenas prácticas. Las recogidas de datos comunes (es decir, la Comisión, los organismos de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, etc.) reducirían claramente la carga de los institutos de estadística de los Estados miembros y, de este modo, se reduciría el tiempo necesario para la recogida, comprobación y transmisión de la información estadística.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La DG HOME será responsable de la ejecución del Plan de acción 2011-2015. Eurostat continuará las actividades iniciadas en el marco del anterior Plan de acción y ofrecerá asesoramiento técnico sobre las nuevas tareas cuando sea necesario.

El restablecimiento de un grupo de expertos para ayudar a la Comisión a detectar las necesidades políticas en materia de datos sobre delincuencia ayudará a evitar la duplicación del trabajo sobre la delincuencia organizada y los delitos más frecuentes¹⁴ en la Comisión, los organismos y agencias de la UE y las organizaciones internacionales activas en ese ámbito.

Se crearán subgrupos y grupos de trabajo para llevar a cabo determinadas tareas previo acuerdo del grupo de expertos en su reunión anual.

El Plan de acción se actualizará a medida que avancen los trabajos, y las actividades definidas figurarán en los programas de trabajo correspondientes de la Comisión, así como en el Programa Estadístico Comunitario y en sus programas de trabajo anuales. Es posible que el Plan de acción también tenga que cubrir los datos de evaluaciones relacionadas con la aplicación efectiva de las políticas de la UE a través de medidas penales, así como posibles nuevos instrumentos relacionados con la delincuencia y la justicia penal. Las nuevas perspectivas financieras reflejarán la necesidad de apoyar a los Estados miembros en la aplicación del Plan de acción.

La Comisión informará anualmente a los grupos de trabajo del Consejo pertinentes sobre los avances realizados en la aplicación del Plan de acción. En 2013, la Comisión preparará una revisión intermedia, y a finales de 2015 se presentará un informe final al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los logros y las limitaciones en la aplicación del Plan de acción.

¹⁴ Entre los delitos más frecuentes se encuentran: los robos en las casas, el robo con intimidación, el robo de vehículos, las amenazas, el desorden público, etc.

CUADRO DE ACTUACIONES PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE 2011-2015 SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LA DELINCUENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA

1. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL DE LA UE E INTERNACIONAL

	Objetivos	Parte responsable	Calendario	Acciones específicas
1.1	Crear un canal de comunicación entre los responsables políticos (incluida la Comisión), los proveedores de datos y los usuarios finales	COM (HOME)	Decisión de la Comisión en 2011 Reuniones anuales, a partir de 2012	a. Restablecimiento y ampliación ¹⁵ de un grupo de expertos para consultar a la Comisión sobre la aplicación de este Plan de acción. b. Definición y actualización periódica de la necesidad política, a través de debates y consultas escritas. c. Reacciones de los usuarios de las estadísticas recogidas sobre delincuencia para una mejor comprensión del tipo de datos necesarios para la elaboración de políticas y la toma de decisiones.
1.2	Aumentar la sensibilización y mejorar la visibilidad del trabajo de las instituciones de la UE sobre estadísticas relacionadas con la delincuencia	COM (HOME)	Continuo	a. Actualizaciones anuales del grupo de trabajo correspondiente del Consejo sobre los avances en la aplicación del Plan de acción. b. Promoción y difusión de las mejores

¹⁵ Que incluya los 27 Estados miembros, los países adherentes y los países candidatos, la Secretaría del Consejo, las agencias de la UE, el Consejo de Europa, los órganos de las Naciones Unidas, el European Sourcebook y representantes del mundo académico.

				prácticas de los Estados miembros y las organizaciones internacionales.
1.3	Mejorar la cooperación entre el nuevo grupo de expertos y el grupo de trabajo de Eurostat	COM (HOME, ESTAT)	Continuo	Acceso común a los informes de las reuniones, presentaciones y documentos justificativos.
1.4	Evitar la proliferación de los datos estadísticos y la duplicación de la información organizando las recogidas de datos en común con otras instituciones internacionales y/o agencias de la UE	COM (ESTAT, HOME, JUST)	2011 primera recogida común de datos	Recogida común de datos ONUDD-Eurostat. Explorar otras posibilidades. Comisión – Consejo de Europa sobre la población carcelaria (SPACE I y II).
1.5	Trabajar en estrecha colaboración con la comunidad académica y promover las actividades de investigación con relevancia política en las áreas de delincuencia prioritarias de la DG HOME	COM (HOME, ESTAT, JUST, RTD, ENTR)	Continuo	a. Importante representación del mundo académico en los grupos y subgrupos de expertos pertinentes de la Comisión. b. Difusión de la información sobre las posibilidades de investigación con cargo al Séptimo y al Octavo Programa Marco de Investigación. c. Amplia comunicación de los resultados concretos y finales de los proyectos financiados a través del Programa ISEC.

2. CALIDAD DE LOS DATOS

2.1	Hacer un seguimiento y continuar el trabajo sobre el desarrollo de un Sistema de Clasificación de la Delincuencia Internacional con fines estadísticos en	COM (HOME, ESTAT), UNODC, UNECE	Continuo	a. Contribuir a la elaboración de dicha clasificación y promover el resultado final para los grupos pertinentes. b. Ofrecer financiación, a través del programa ISEC, a los Estados miembros
-----	---	---------------------------------	----------	---

	colaboración con la ONUDD y CEPE/ONU			que deseen probar la clasificación propuesta.
2.2	Continuar y avanzar la publicación anual de datos sobre la delincuencia y la justicia penal (<i>Statistics in Focus</i>) con el fin de facilitar más información	COM (ESTAT, HOME, JUST)	Continuo	a. Introducción de variables demográficas (por ejemplo, género y grupos de edad). b. Inclusión de información sobre la nacionalidad y residencia de las poblaciones carcelarias. c. Ampliar la publicación a otros tipos de delincuencia.
2.3	Mejorar la comparabilidad de los datos recogidos y publicados hasta ahora	COM (ESTAT y HOME)	Continuo	a. Desagregación de las clases generales de delitos en categorías más homogéneas cuando sea posible ¹⁶ . b. Elaboración de definiciones comunes y directrices especialmente para las recogidas de datos sobre eurodelitos cuando no haya experiencia previa.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1	Elaborar un marco coherente para informar de los datos de la EU-27 sobre delincuencia evitando comparaciones engañosas.	COM (HOME) con contribuciones de otras DG e interesados internacionales	Primera edición en 2013-2014	Elaboración de un informe sobre la delincuencia en Europa basado en las recomendaciones del estudio preliminar realizado en el marco del Plan de acción 2006-2010 y la evaluación de la viabilidad de las opciones propuestas.
3.2	Recoger y publicar metadatos e información contextual de forma	COM (ESTAT, HOME)	Continuo	Cada recogida de datos irá acompañada de un conjunto de metadatos y

¹⁶ Muy relacionado con los resultados del objetivo 2.1: desarrollo de un Sistema de Clasificación de la Delincuencia Internacional con fines estadísticos.

	sistemática.			observaciones facilitados por los Estados miembros.
3.3	Publicar documentos de trabajo y notas explicativas	COM (HOME) y/o expertos externos según el caso	Continuo	Para cada una de las recogidas de datos específicos (objetivos 4.1-4.6) los resultados se presentarán y, si es posible, se analizarán en un documento de trabajo que será de acceso público.

4. ELABORACIÓN DE INDICADORES Y RECOGIDA DE DATOS ESPECÍFICOS

4.1	El blanqueo de capitales en cifras	COM (HOME, ESTAT)	Recogida de datos en 2011. Publicación de los resultados en el primer semestre de 2012	a. Tercera recogida de estadísticas sobre el blanqueo de capitales basada en los indicadores elaborados en el marco del Plan de acción 2006-2010. b. Evaluación de la necesidad de una recogida periódica cada dos años.
4.2	El tráfico de seres humanos en cifras	COM (HOME, ESTAT para la recogida)	Primera recogida de datos en 2011-2012	a. Primera recogida de datos sobre un pequeño número de indicadores en colaboración con la red de ponentes nacionales. b. Evaluación de la viabilidad y la necesidad de recogida periódica.
4.3	La delincuencia informática en cifras	COM (HOME, con el asesoramiento técnico de ESTAT)	Primera recogida de datos en 2012	a. Primera recogida de datos sobre infracciones de la propuesta de Directiva de la UE relativa a los ataques contra los sistemas de información ¹⁷ . b. Se evaluará y se analizará la

¹⁷ Adoptada por la Comisión el 30 de septiembre de 2010 (COM(2010) 517 final).

				ampliación gradual de la lista con el fin de cubrir otros delitos facilitados por la informática, como los grandes fraudes en línea,.
4.4	La corrupción en cifras	COM (HOME, con el asesoramiento técnico de ESTAT, OLAF)	Primera recogida de datos en 2013	Elaboración de indicadores seguida por una recogida de datos piloto.
4.5	Cuantificación de los índices de victimización y los sentimientos de seguridad en un estudio común de la UE (EU SASU)	COM (ESTAT, HOME, JUST), Estados miembros	Realización del estudio en 2013. Publicación de resultados 2014-2015	a. Realización de un estudio a nivel familiar o individual en la Unión Europea; el modelo fue elaborado en estrecha cooperación con los Estados miembros y cubre la prevalencia de determinados tipos de delitos (índices de victimización) y otros aspectos relacionados con los sentimientos de los ciudadanos sobre su seguridad. b. Análisis y publicación de los resultados.
4.6	Cuantificación de la envergadura y el tipo de victimización en el sector empresarial	COM (HOME)	Estudio en 2011–2012 Resultados en 2013	Realización de un estudio sobre victimización empresarial basado en el estudio de viabilidad realizado en el marco del Plan de acción 2006-2010.
4.7	Valoración del efecto de la legislación de la UE sobre las sanciones penales en las prácticas nacionales	COM (JUST)	Resultados en 2013	Primera recogida de datos basada en el estudio sobre la legislación y las prácticas relativas a las sanciones penales.